



## O F I C I O

S/REF: BCN-DTU-0002/2023

N/REF: SGE-DTU-23-012

FECHA: Firma Electrónica

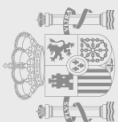
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN CATALUÑA****C/ de la Marquesa, 12****08071 – BARCELONA**

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA AUTOVÍA A-2, PP.KK. 582+065 a 585+430, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ABRERA (BARCELONA).

**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE ABRERA.

Con fecha 05 de mayo de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo y Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la Autovía A-2, entre el p.k. 582+065 y el p.k. 585+430, y en la carretera N-2, entre el p.k. 583+960 y el p.k. 585+430, en término municipal de Abrera (Barcelona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramos urbanos**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, los siguientes:
    - **Tramo urbano 1:** margen derecha de la Autovía A-2, entre los pp.kk. 582+065 y 582+275.
    - **Tramo urbano 2:** margen derecha de la Autovía A-2, entre los pp.kk. 582+500 y 583+960; y margen izquierda de la Autovía A-2, entre los pp.kk. 582+730 y 583+960.
    - **Tramo urbano 3:** margen derecha de la Autovía A-2 y de la carretera N-2, entre los pp.kk. 583+960 y 585+430.





- Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, según los planos y las coordenadas georreferencias de sus vértices adjuntos.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros del tronco de la Autovía A-2 y a 3 metros de la carretera N-2 y de los ramales considerados, en todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros del tronco de la Autovía A-2 y a 8 metros de la carretera N-2 y de los ramales considerados, en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Abrera a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Abrera, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO  
(firmado electrónicamente)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

